

Municipalidad de Providencia

JGT/IMYJ/mezu.-

PROVIDENCIA, **30 ABR. 2001**

EX.Nº **823/** VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de fecha 3 de Abril de 2001 celebrado entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y la Reina y la I. Municipalidad de Providencia.-

2.- El Memorandum Nº1575 de 18 de Abril de 2001 de la Directora de Administración y Finanzas.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de fecha 3 de Abril de 2001 celebrado entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en virtud del cual la Junta de Alcaldes entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y administración del Sector B del aparcadero de vehículos motorizados, ubicado en Avda. Valenzuela Puelma.-

2.- La duración del convenio será de 10 años y podrá ser dejado sin efecto cuando las partes lo estimen conveniente avisando por escrito con 60 días de anticipación.-

3.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

FDOS: CRISTIAN LABBE GALILEA, Alcalde y JOSEFINA GARCIA TRIAS, Secretario Abogado Municipal.-

**Lo que comunico a usted para su conocimiento.-
Saluda atentamente,**


**JOSEFINA GARCIA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secplac
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Innovación
- Secretaría Municipal
- Archivo

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA,
LAS CONDES Y LA REINA
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A 03 ABR. 2001, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina representada por don PEDRO PAEZ CERONI, ambos con domicilio en Avda. Bilbao N° 7865 de la comuna de La Reina, en adelante la Junta de Alcaldes, y la Municipalidad de Providencia representada por su Alcalde don CRISTIAN LABBE GALILEA, ambos con domicilio en Pedro de Valdivia N° 963, en adelante la Municipalidad ha convenido:

1° Que facultada por el artículo 4° de la Ley 16.627, la Junta de Alcaldes instaló un servicio de aparcadero de vehículos motorizados retirados de la vía pública dividido en tres sectores en Avda. Valenzuela Puelma.

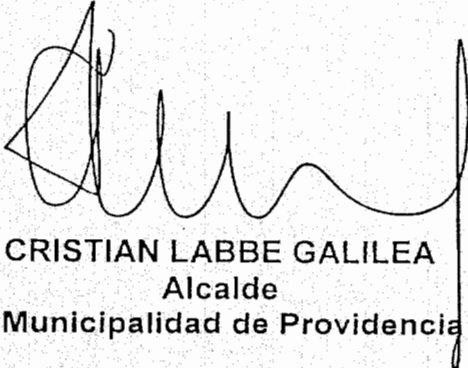
2° Que en este acto la Junta de Alcaldes le entrega gratuitamente a la Municipalidad de Providencia la operación y la administración del Sector B del aparcadero mencionado en la cláusula anterior. Este sector del aparcadero tiene una superficie de 3.326,88 m² y deslinda al norte con Centro Nuclear, al este con el sector C administrado por la Municipalidad de La Reina, al sur con Avda. Valenzuela Puelma y al oeste con el sector A del aparcadero administrado por la Municipalidad de Las Condes.

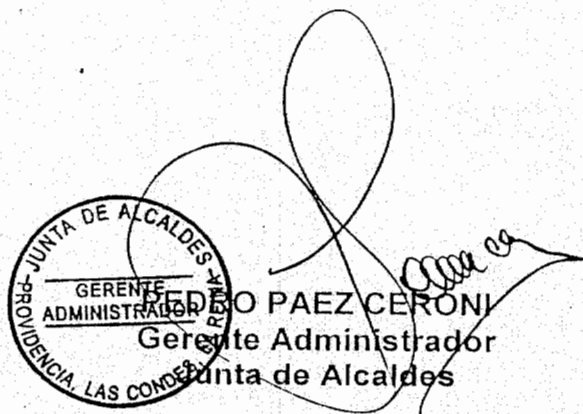
3° Por este convenio la Municipalidad se obliga a:

- a) Contratar a su costa el personal necesario para su administración, operación y mantención del sector;
- b) La responsabilidad por el cuidado de los vehículos que se aparquen en el sector;
- c) La adquisición de los bienes necesarios para la administración, operación y mantención;
- d) La limpieza del sector;
- e) No permitir que vehículos destinados a su sector se estacionen en la vía pública o el resto del parque, y
- f) En general, realizar todas aquellas acciones y actividades que tengan por objeto la correcta prestación del servicio.

4° Este contrato tendrá duración de 10 años y podrá ser dejado sin efecto cuando las partes lo estimen conveniente, avisando por escrito con 60 días de anticipación.

5° Este contrato se celebrará en 6 ejemplares quedando tres en poder de cada una de las partes.


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde
I. Municipalidad de Providencia


SERGIO PAEZ CERONI
Gerente Administrador
Junta de Alcaldes
PROVIDENCIA, LAS CONDUCIONES